



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 226101

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 15 octubre 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000195-2025-MDP/GDTI [64151 - 3]

VISTO: El Informe N° 000761-2025-MDP/GDTI-SGI [64151 - 0] de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 000761-2025-MDP/GDTI-SGI [64151 -0] de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, REMITE el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION "LAS GARZAS" PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2709345, el cual ha sido elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total del Proyecto es de S/ 1'198,296.08 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 08/100 Soles), con precios al mes de Octubre del 2025, con un plazo de ejecución es de 63 días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Programa Llamkasun Perú, conforme al cuadro adjunto.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME bajo los parámetros de la Guía Técnica para la presentación de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificado dirigida a los organismos Proponentes" por el Programa Llamkasun Perú, anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente. Por ende, solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION "LAS GARZAS"



RESOLUCION GERENCIAL N° 000195-2025-MDP/GDTI [64151 - 3]

PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2709345, cuyo presupuesto total del Proyecto es de S/ 1'198,296.08 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 08/100 Soles), con precios al mes de Octubre del 2025, con un plazo de ejecución es de 63 días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Programa Llamkasun Perú, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo (CD)	S/. 1'021,295.64
Costo Indirecto (CI)	S/. 177,000.44
Costo Total del Proyecto (CT)	S/. 1'198,296.08

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 15/10/2025 - 13:07:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
15-10-2025 / 10:59:22